

Resolución N° 0326  
Lanús 23 AGO 2013

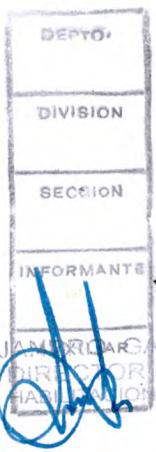
Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts., 3º y 9º Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal  
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR TORRES JUAN RAMON** por medio del expediente **T-877061-13**, respecto a la **FACTIBILIDAD** de habilitar un comercio de **CAFÉ, BAR, PEQUEÑA PARRILLA CON UNA SUPERFICIE MENOR A LOS 80 M2, SIN ACTIVIDAD NOCTURNA** ubicado en la calle **AV.SAN MARTIN 1917** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 08/07/13 obrante a fojas 15, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los arts. 3º y 9º de la ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-



Dr. Juan Carlos Viscellino  
Secretario de Gobierno



D. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL



